



PROYECTO DE LEY

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República de Chile, lo prevenido en la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el reglamento de la H. Cámara de Diputados y conforme los fundamentos que se reproducen a continuación venimos a presentar la siguiente moción.

I. Fundamentos

Nos encontramos viviendo uno de los tiempos más complejos en términos sociales, económicos y sanitarios de las últimas décadas. La propagación del covid 19 a nivel mundial ha tenido graves repercusiones en la vida y salud de las personas, lo que se ve reflejado en los casi más de nueve millones de contagiados y medio millón de fallecidos en el mundo.

La experiencia chilena en la materia no ha sido distinta de los países más afectados por la crisis, en los hechos, Chile se ubica actualmente entre las diez naciones con más casos de coronavirus en el mundo¹, superando a Italia y muy cerca de las cifras alcanzadas en España y el Reino Unido. Sobre personas fallecidas, y luego de una corrección metodológica en los informes epidemiológicos de la autoridad sanitaria, se contabilizan 7.548 decesos, incluyendo casos probables².

En el ámbito educacional las autoridades han dispuesto la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos, sin perjuicio de ello, no se ha tomado una determinación respecto de los meses que restan del semestre ni sobre el año escolar en su totalidad, lo que genera incertidumbre y agobio en las comunidades escolares.

En particular, han quedado en evidencia las complejidades a las que han tenido que enfrentarse alumnos, apoderados y profesores para dar curso a la continuidad del currículo educativo en los niveles escolares. En este sentido, la recomendación de organismos técnicos ha sido la consideración primordial del interés superior del niño, niña y adolescente, y en especial, de su derecho al esparcimiento e integridad psíquica³.

¹Coronavir Resource Center, John Hopkins University and Medicine. Disponible en:

<https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

² Cifras Oficiales Covid 19, Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/>

³ Comunicado: Defensoría de la Niñez emite recomendaciones a Ministerio de Educación por medidas para enfrentar crisis Covid 19, Defensoría de la Niñez. Disponible en:



A esto debemos agregar que durante la crisis sanitaria se ha producido un recrudescimiento de los factores asociados a la deserción escolar, que según el Ministerio de Educación comprende a 138.572 personas que se encuentran excluidas del sistema educacional. Mientras que por su parte, la Fundación Súmate determinó que serían 358.946 jóvenes los que se encontrarían en esta situación⁴. En esto, la repitencia cumple un rol fundamental, toda vez que, es uno de los factores que contribuyen a la estigmatización de los estudiantes y a la segregación escolar, y que se encuentra fuertemente vinculado a mayores índices de vulnerabilidad social⁵.

Atendidas las circunstancias, es importante alinear las directrices del Ministerio de Educación con la realidad manifiesta de muchos estudiantes y los más diversos escenarios en que ella se plantea, por ejemplo, tratándose de escuelas municipales y dependientes de los servicios locales de educación pública, al menos un 40% de los estudiantes no cuentan con conexión a internet, siendo mayoritariamente pertenecientes a escuelas rurales⁶.

Junto con los problemas de conectividad, se hace presente que la medida de confinamiento preventivo recrudence las condiciones habitacionales de la población más vulnerable del país, cuya precariedad material e insuficiencia en los ingresos per cápita no permiten establecer un escenario idóneo para garantizar la mantención de una educación de calidad y consagración de otros derechos fundamentales.

Desde el mundo parlamentario, y en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil, se han levantado mociones con el objeto de descomprimir el agobio en las comunidades educativas, tales como, planes de flexibilización de pago de mensualidades, priorización de criterios cualitativos en las evaluaciones, suspensión de la prueba Simce y de la Evaluación Docente, entre otras. Lamentablemente, desde el Ejecutivo ha habido reticencia a que estos proyectos sean aprobados, aún cuando han sido transversalmente valorados por la comunidad, de ahí la importancia de empujar estas materias en términos legislativos.

En la Mesa Social Covid 19, integrada por especialistas del mundo de la salud, municipios y académicos, se propuso mediante un documento, el pasado 24 de abril, que ningún alumno repita de curso, y se enfatizó en la necesidad de que la autoridad entregue señales claras en este sentido⁷. Lo anterior, con el fin de evitar la frustración de trayectorias

<https://www.defensorianinez.cl/noticias/comunicado-defensoria-de-la-ninez-emite-recomendaciones-a-ministerio-de-educacion-por-medidas-para-enfrentar-crisis-covid-19/>

⁴ <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=552775>

⁵ file:///C:/Users/Dafne/Downloads/noticias_948_repitencia_Gomez.pdf

⁶ ¿Escuelas rurales desconectadas o desconexión con escuelas rurales? Carmen Gloria Núñez y Mario Barraza, El Mostrador. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/06/21/escuelas-rurales-desconectadas-o-desconexion-con-las-escuelas-rurales/>

⁷ Propuestas educación Trabajo interuniversitario Mesa Social Covid 19. Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/mesa-social-covid-19-propone-que-ningun-escolar-repita-este-ano/UZ5J2IUYUJFPVAYHDGZURO3Y64/>



educativas en el contexto de la pandemia que, según lo señalado por el Ministro de Educación, podría tener como consecuencia la incorporación de 80 mil nuevos niños, niñas y adolescentes a las tasas de deserción escolar⁸.

Por tanto, quienes suscribimos el presente proyecto de ley afirmamos que, dadas las dificultades y desigualdades expresadas y sus consecuencias en los índices de desempeño educativo, urge garantizar con claridad la promoción de curso de forma automática de las y los estudiantes de los niveles básicos y medios de todos los establecimientos educacionales, desde el presente año al 2021.

II. Idea Matriz

El Objetivo del presente proyecto de ley es mitigar los efectos que está teniendo en la educación chilena la pandemia del COVID-19. Para lo anterior, se necesita velar por proyectos que mitiguen la deserción en los establecimientos educacionales más vulnerables de nuestro país. Un esfuerzo por lograr dicha mitigación es promover a los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de forma automática entendiendo la dificultad de evaluar aprendizajes que se están abordando de forma irregular y que tampoco se realiza la retroalimentación necesaria para los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Para el año escolar 2020, los estudiantes de los establecimientos de los niveles de educación básica y media de todas las modalidades, se promoverán de forma automática de un curso a otro, usando como base el promedio de calificaciones del año 2019.

Para aquellos estudiantes y/o padres, madres y apoderados que quisieran acceder a la posibilidad de mejorar el promedio de calificaciones del año 2020 en lugar de repetir el de 2019, podrán solicitar al consejo de profesores una mejora en el promedio de calificación del año 2020, la que se realizará considerando las evidencias de aprendizaje disponibles para cada estudiante, teniendo al mismo tiempo en consideración las condiciones materiales y técnicas del proceso de aprendizaje y las circunstancias excepcionales del año escolar 2020, tales como problemas de conectividad u otras condiciones derivadas de la contingencia sanitaria. En ningún caso se podrá disminuir el promedio de calificaciones 2020 en relación con el promedio de calificaciones 2019.

⁸ Otro efecto de la pandemia: Mineduc estima que 80 mil estudiantes dejarían el colegio. Tele 13. Disponible en: <https://www.t13.cl/noticia/nacional/mineduc-desercion-escolar-coronavirus-09-06-2020>



Los establecimientos educacionales deberán crear un plan de readecuación de aprendizajes general para todos los estudiantes durante el año 2020 y para el año 2021, sobre la base de sus propios diagnósticos contextualizados. Asimismo, deberán crear un plan de readecuación de aprendizajes específicos para los estudiantes más desaventajados, dicho estudiantes serán determinados según un análisis del consejo de profesores del respectivo establecimiento educacional.

El conjunto de trabajos y tareas realizadas durante el año 2020 por los estudiantes, se utilizará para una evaluación formativa que podrá traducirse en una calificación en favor de mejorar los promedios del año anterior, según lo dispuesto en el Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación.

Los estudiantes y/o padres, madres y apoderados podrán elegir su promedio anual del año 2020 entre el promedio de calificación del año 2019 y del año 2020. Este último promedio de calificación anual deberá basarse en las evaluaciones formativas señaladas en el inciso anterior.

Los estudiantes, padres, madres y/o apoderados podrán solicitar que su hijo no sea promovido de curso el año 2020. Esta solicitud deberá ser fundada por escrito y entregada al Director del establecimiento educacional. El consejo de profesores analizará los fundamentos de la solicitud entregada por los padres, madres y/o apoderados y resolverá con fundamentos pedagógicos si corresponde no promover al estudiante.

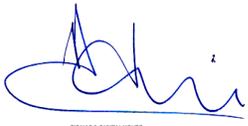


CRISTINA GIRARDI L.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



JUAN SANTANA CASTILLO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



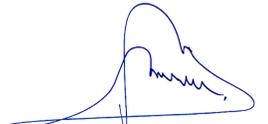
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO VENEGAS C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.

